



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el presente memorial de presentación de poder.

Sírvase proveer, 13 de mayo de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2016-00185-00
Demandante:	SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandado:	ANIBAL RIOS CLAVIJO

Del examen realizado a la solicitud presentada en fecha 09 de abril de 2021, el Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.136.956 y portador de la tarjeta profesional No. 68.166 del C.J.S., aporta poder especial, amplio y suficiente otorgado por la señora LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA en calidad de apoderada general de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., para que represente a la parte actora.

De lo anterior se hace de necesario establecer que el decreto 806 del 2020 se encuentra vigente y contempla en su artículo quinto lo siguiente: “Artículo 5. **Poderes.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. **En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.** Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”

En ese contexto el poder conferido al Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ cumple con las formalidades requeridas por el decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER y tener como apoderado judicial de la parte demandante SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.136.956 y portador de la tarjeta profesional No. 68.166 del C.J.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 14-05-2021
se notificó por estado No. 49 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

